



Resolución Jefatural

Lima, 23 de julio de 2021

N° 204-2021-INDECI



VISTOS: El Memorandum N° 05578-2021-INDECI/6.2 de fecha 23 de julio de 2021 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 332-2021-INDECI/6.2 de fecha 22 de julio de la Oficina Contabilidad; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Saneamiento Contable es obligatorio en la Entidades Públicas, y tiene como finalidad efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los Estados Financieros del Sector Público;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 164-2010-INDECI, de fecha 02 de julio del 2010, se aprueba la Directiva N° 009-2010-INDECI/OA (6.0) sobre las Normas y Procedimientos para la Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables; asimismo, en el punto VI establece las acciones y procedimientos contables – administrativos para las cuentas incobrables y aquellas cuentas por cobrar por multas y deductivos derivados del proceso de liquidación de obras;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, de fecha 08 de abril del 2011, se aprueba la Directiva N°003-2011-EF/93.01 sobre Los Lineamientos básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público; en el punto 4 indica: *El responsable de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, para ello, deberán crear el Comité de Saneamiento Contable; el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable;*

Que, en dicho contexto mediante la Resolución Jefatural N° 208-2015-INDECI, de fecha 30 de diciembre del 2015, se conforma la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de defensa Civil - INDECI, cuyo objetivo será de concluir con las acciones de Saneamiento Contable;

N° 204 - 2021-INDECI

Que, la Directiva 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 en el numeral 5.3 señala: *El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;*

Que, en tal sentido resulta necesario ratificar la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de defensa Civil - INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 176-2017-DE;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, designada mediante la Resolución Jefatural N° 208-2015-INDECI de fecha 30 de diciembre de 2015.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo Tercero.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a los integrantes que conforman la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de defensa Civil - INDECI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil